NEPR

Received:

Aug 3, 2026

9:42 AM

GOBIERNO DE PUERTO RICO

JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ELIEZER CRISPÍN LÓPEZ

Querellante

v.

SUNSTRONG MANAGEMENT, LLC / SUNNOVA

Querellado

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0178

ASUNTO: Moción Solicitando Resolución Expedita y Adjudicación Sumaria en Rebeldía

A LA HONORABLE OFICIAL EXAMINADORA LCDA. VANESSA M. MULLET SÁNCHEZ:

COMPARECE el Querellante, Eliezer Crispín López, por derecho propio, y muy respetuosamente expone, alega y solicita:

1. El pasado 7 de julio de 2026, el Querellante presentó ante este Honorable Negociado una *Moción de Anotación de Rebeldía*, habiendo transcurrido en exceso el término reglamentario de treinta (30) días otorgado a la parte Querellada para contestar la querella de epígrafe sin que esta compareciera o presentara escrito alguno.
2. Al día de hoy, no consta en los autos del expediente electrónico contestación, solicitud de prórroga ni comparecencia por parte de SunStrong Management, LLC / Sunnova.
3. En virtud de la Sección 3.05 del Reglamento Núm. 8543 del Negociado de Energía y la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme (Ley 38-2017), la falta de contestación en término conlleva la anotación de rebeldía y la aceptación de los hechos bien alegados en la Querella.
4. El Querellante reitera respetuosamente que el sistema de energía solar objeto de este caso continúa desconectado e inoperante desde el 27 de mayo de 2026, lo cual causa un perjuicio continuo e irreparable al hogar del Querellante en plena temporada de huracanes.
5. Habiéndose perfeccionado el trámite procesal y no existiendo controversia de hechos por la rebeldía del Querellado, el asunto se encuentra listo para ser adjudicado sumariamente.

POR TODO LO CUAL, el Querellante solicita respetuosamente a la Honorable Oficial Examinadora que tenga por reiterada la solicitud de rebeldía y proceda a emitir la correspondiente Orden y Resolución concediendo los remedios solicitados en la Querella original.

En Bayamón, Puerto Rico, a 3 de agosto de 2026.

Eliezer Crispín López

Querellante por Derecho Propio

107 Amapola Urb. San Rafael Estates

Bayamón, PR 00959